

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del procesado demente D. Carlos Muñoz Vargas, fugado en la mañana del día 28 de Agosto último, del Manicomio de Ciempozuelos (Madrid), cuyas señas á continuación se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Segovia 7 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Señas que se citan.

Estatura regular, delgado, usa bigote poco poblado, natural de Madrid y pensionista de dicho Establecimiento, vestía traje de lanilla claro y gorra.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

Habiendo desaparecido de la casa paterna, el sábado tres del actual, á las once y media de la mañana, la joven de catorce años, Josefa Mateo Carrascosa, hija de José y de Ignacia, de esta vecindad, cuyas señas se expresan á continuación, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero.

Encargo á los Sres. Inspectores de vigilancia, agentes de mi auto-

ridad, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil, procedan inmediatamente á su busca, y caso de ser hallada, la detengan y pongan á mi disposición con la persona ó personas con quien estuviere, para entregarla á los padres que la reclaman.

Segovia 10 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Señas.—Estatura alta, pelo castaño claro, ojos al pelo, nariz larga con una pequeña cicatriz, barba redonda, edad catorce años, viste de luto riguroso.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

Según me participa el Alcalde de Marugán, el día 1.º del actual y hora de las once de su noche, desapareció de las inmediaciones de la Estación de Otero de Herberos, una caballería menor de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de Felipe Gómez, vecino del citado pueblo de Marugán.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de mencionada caballería, y en caso de ser habida, póngase á disposición del Alcalde primeramente citado á los fines que procedan.

Segovia 9 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Señas de la caballería.

Una burra blanca, edad cerrada, alzada pequeña y está criando, aun cuando no va con ella la rastra, herrada de las manos, va aparejada con albarda y cincha de correa con almohadilla para que no la hiera, con cabezada de correa y ramal de cáñamo.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

Según me participa el Alcalde de Navas de Oro, en la noche del 31 de Agosto último, desapareció de aquel término municipal una pollina de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de aquella localidad Anastasio Acebes Gil.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de referida pollina y de la persona en cuyo poder se encuentre, y en caso de ser habida, póngase una y otra á disposición del Alcalde de dicho pueblo á los fines que procedan.

Segovia 10 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Señas que se citan.

Edad cerrada, pequeña, pelo negro, sin herrar, tiene rozados los costillares de ambos lados por el uso de la albarda y muy pocas cerdas en la cola.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

Según me comunica el Alcalde de Aldeanueva del Codonal, se halla depositada en poder del vecino de dicho pueblo Laureano Barrero, una oveja de las señas que á continuación se expresan, la cual se encontraba desmandada en aquel término municipal.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, á fin de que la persona que se crea dueña de la misma pueda pasar á recogerla, justificando su legitimidad

y previo pago de los gastos que haya ocasionado por su manutención y custodia.

Segovia 10 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Señas de la oveja.

Blanca, portuguesa, de tres años.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

Según me participa el Alcalde de Aldeanueva del Codonal, el día tres del actual, desapareció de aquel término municipal, una potra de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de Benigno Martín Agüero, vecino del mismo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de citada potra y de la persona en cuyo poder se encuentre, y en caso de ser habida póngase una y otra á disposición del Alcalde de referido pueblo á los fines que procedan.

Segovia 10 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Señas de la potra.

Edad dos años, pelo rojo encendido, alzada seis cuartas próximamente, hierro N., herrada de ambas manos, una cicatriz de mordedura en la nalga derecha, crin hecha y cola cortada.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

LISTAS DE DONATIVOS.

ALDEALCORBO.

	Ps.	Cs.
D. Aquilino Alvarez.....	2	
Juan Garcia.....	1	
Gabriel Casado.....	75	
Isidro Ruiz.....	75	
Victoriano Peña.....	50	
Paulino Miguel.....	50	
Antero Casado (Consuegra).....	1	
Aniceto Gomez (Idem).....	50	
Victor Sebastian (Idem).....	1	
Gregorio Sebastian.....	30	
Domingo Casado.....	1	
Patricio Casado.....	50	
Antolin Miguel.....	50	
Marcelino Casado.....	25	
Inocencio Gilarranz.....	25	
Sebastian Garcia.....	25	
Francisco Pascual.....	25	
Casto Gilarranz.....	50	
Clemente Vinuesa.....	25	
Cándido Francisco.....	25	
Bartolomé Casado.....	10	
Castor Llorente.....	10	
Bruno Martin.....	25	
Angel Casado.....	10	
Timoteo Bravo.....	20	
Dámaso Sanz.....	20	
Andrés Hernandez.....	60	
Gorgonio Ruiz.....	15	
Francisco de Frutos.....	25	
Gregorio Gilarranz.....	25	
Nicolás de Pedro.....	40	
Pedro Perez (Alejandrino).....	25	
Basilio Francisco.....	30	
Antonio de Pedro.....	25	
Eleuterio Hernanz.....	25	
Mariano Miguel.....	20	
Claudio de Pedro.....	10	
Inocencio Francisco.....	50	
D.ª Felipa Garcia.....	10	
D. Isidro de Andrés.....	15	
CONSUEGRA.		
D. Damian Velasco.....	50	
Pedro Perez.....	50	
Pedro Enebral.....	50	
Isidoro Velasco.....	30	
José Martin.....	30	
Domingo Casla.....	35	
Valentin Casado.....	25	
Narciso Casla.....	10	
Faustino Casado.....	10	
Mariano Velasco.....	1	
D.ª Joaquina Velasco.....	25	
D. Juan Perez.....	50	
Florentino Gilarranz.....	25	
Manuel Sebastian.....	25	
Santos Sebastian.....	25	
Alejo Casado.....	25	
Vicente Gilarranz.....	50	
Bernardino Llorente.....	25	
Francisco Sebastian.....	25	
Julian Gilarranz.....	20	

Total..... 23'85

LABAJOS.

	Ps.	Cs.
El Ayuntamiento.....	15	
D. Eugenio Perez.....	5	
Gregorio Gilperez.....	5	
Celestino Valriberas Domínguez.....	2	
Wenceslao Rodriguez Ramon.....	2'50	
Jorge Marinas Lázaro.....	2'50	
Francisco Valriberas Frechel.....	5	
Manuel Martin Dominguez.....	2'50	
Juan Muñoz y Muñoz.....	10	
Ambrósio de Paz Dominguez.....	5	
Antonio Marazuela.....	50	
Mariano Pajares.....	25	
Gerónimo Garcia y Garcia.....	50	
Nemesio Pascual.....	5	
Manuel Martin Dominguez.....	30	
Mariano Agüña Agüña.....	10	
Juan Martin Menor.....	10	
Pedro Portela Agüña.....	50	
Mariano Muñoz.....	5	

D. Mariano Merino.....	10
Julian Martin.....	30
Martin Gimenez.....	25
Juan Perez Sanchez.....	1
Juan Dominguez.....	2
Santiago Gomez.....	30
Mariano Gomez.....	5
Benito Sacristan.....	10
Narciso Agüña Velasco.....	5
Valeriano Gomez Barba.....	25
Felipe Valriberas Mayoral.....	25
Francisco Martin Mayoral.....	50
José Gomez Merinero.....	10
Francisco Garcia Gimenez.....	5
Sotero Perez Gomez.....	10
Francisco Salgado.....	2
Epifanio Lobato Gomez.....	10
Benito Gomez Barba.....	1
Juan Frechel Martin.....	25
D.ª Carlota Gomez.....	25
Isidra Gomez.....	20
D. Victor Garcia Agüña.....	10
D.ª Catalina Agüña Perez.....	10
D. Mariano Garcia.....	10
Raimundo Arévalo.....	10
Roque Gomez Marazuela.....	30
Lorenzo Agüña.....	10
D.ª Lucia Perez.....	10
D. Manuel Muñoz.....	10
Gregorio Dominguez.....	10
Bonifacio Mayoral.....	10
Francisco Otero Gomez.....	10
Francisco Dominguez.....	1
Nemesio Merinero.....	25
D.ª Juana Barroso.....	5
D. Francisco Valriberas Villatoro.....	25
Francisco Muñoz.....	10
D.ª Ruperta Dominguez.....	10
D. Agustin Agüña Valriberas.....	25
Mariano Otero.....	10
Juan Perez Martin.....	50
José Valriberas Villatoro.....	50
Antonio Gonzalez.....	25
Pablo Hernandez.....	25
Florentino Almarzo Portela.....	50
D.ª Teresa Valriberas Domínguez.....	2
D. Francisco Moreno.....	10
Cándido Muñoz Martin.....	50
D.ª Baltasara Barba.....	25
D. Blas Dominguez.....	20
Santos de Paz.....	6
Gregorio Gimenez.....	10
Angel Garcia.....	5
Eustaquio Bernardo.....	10
Patricio Agüña.....	50
Pedro Pelaez Yuste.....	25
Lorenzo Martin Córdoba.....	25
Telesforo Dominguez.....	2

Total..... 59

(Se continuará.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Impuesto sobre las cerillas fosfóricas.

La Junta directiva del gremio de fabricantes de fósforos de España, en uso de las facultades que la están concedidas por la condición 12.ª de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Manuel Rosech Pertegás, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del referido impuesto. Y habiendo sido autorizado por la Dirección general de contribuciones indirectas para desempeñar el mencionado cargo, se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de las personas que tengan existencias de cerillas fosfóricas y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Centro directivo con fecha 6 del actual.

Segovia 9 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. — Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
1.ª	Segovia.....	1.900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 2.000 habitantes.	"

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

2.ª	Ituero.....	900	Idem.	"
	Lastras del Pozo.....			
	Marugán.....			
	Migueláñez.....			
	Monterrubio.....			
	Sangarcía.....			
	Villacastín.....			
	Villoslada.....			
5.ª	Armuña.....	700	Idem.	"
	Bernardos.....			
	Domingo Garcia.....			
	Miguel Ibáñez.....			
	Ortigosa de Pestaño.....			
	Paradinas.....			
	Pinilla Ambroz.....			

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

1.ª	Sepúlveda.....	300	Idem.	"
3.ª	Aldeonte.....	600	Idem.	"
	Duración.....			
	Duruelo.....			
	Barbolla.....			
	Boceguillas.....			
	Castillejo de Mesleón.....			
	Sotillo.....			
	Perorrubio.....			
	Turrubuelo.....			
6.ª	Aldeonsancho.....	700	Idem.	"
	Cabezuela.....			
	Cantalejo.....			
	Fuenterrebollo.....			
	Navalilla.....			
	Sebúlcor.....			
	Puebla de Pedraza.....			
	Rebollo.....			
8.ª	Carrascal del Rio.....	400	Idem.	"
	Castrojimeno.....			
	Castroserracín.....			
	Castrillo de Sepúlveda.....			
	Hinojosa.....			
	Navares de las Cuevas.....			
	Valle de Tabladillo.....			
	Villar de Sobrepeña.....			
	Villaseca.....			

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Única. Todos los pueblos del partido... 4.900 Idem.

PARTIDO DE RIAZA.

1.ª	Alconada.....	800	Idem.	"
	Campo de San Pedro.....			
	Cedillo de la Torre.....			
	Cilleruelo de San Mamés.....			
	Fuentemizarra.....			
	Linares.....			
	Maderuelo.....			
	Riaza.....			
	Valdevarnés.....			
5.ª	Becerril.....	500	Idem.	"
	Estebanvela.....			
	Grado.....			
	Madriguera.....			
	Muyo.....			
	Negredo.....			
	Santibáñez de Aillón.....			
	Serracín.....			
	Villacorta.....			

Segovia 31 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Acote.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar.	26'24	14'52	13'95	"	58'15	65'20	1'30	0'28	1'00	0'78	1'30	1'65	0'06	0'06
Riaza.	27'90	17'18	16'66	"	73'00	64'00	1'19	0'40	0'99	1'09	1'09	1'74	0'03	0'03
Santa María de Nieva.	34'92	24'93	27'52	"	65'00	65'00	0'81	0'40	0'80	1'03	1'41	1'73	0'02	0'02
Sepúlveda.	25'86	15'41	14'38	"	59'10	64'00	1'20	0'27	0'61	1'10	1'15	1'80	0'03	0'03
Segovia.	29'95	16'67	15'36	"	60'00	55'00	1'27	0'50	1'17	1'40	1'50	2'50	0'02	0'02
TOTALES.	114'97	88'71	87'87	"	315'25	303'20	5'77	1'85	4'57	5'40	6'45	9'42	0'16	0'16
Precio medio general en la provincia.	28'99	17'74	17'57	"	67'05	60'64	1'15	0'37	0'91	1'08	1'29	1'88	0'03	0'03

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.		
		Pesetas.	Cénts.	
Trigo. ...	Precio máximo.....	34	92	Santa María de Nieva.
	Idem mínimo.....	25	86	Sepúlveda.
Cebada. ...	Idem máximo.....	24	93	Santa María de Nieva.
	Idem mínimo.....	14	52	Cuéllar.

Segovia 10 de Septiembre de 1898.—El Gobernador, Miguel Socías.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Junio último, en las obras de reparación del firme del kilómetro 7 de la carretera de Segovia á Sepúlveda.

Pesetas.

Satisfecho á D. Mateo Rodríguez, según recibo núm. 1..... 87'50

Importa esta cuenta la cantidad de ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos.—Segovia 30 de Junio de 1898.—Conforme: El Ingeniero Director, Gabriel Rebollo.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Mariano Llovet.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Junio de 1898, en la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz, 3.ª sección, en las reparaciones de la travesía de Riaza.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES.		Sumas parciales.	TOTAL.	
			Número.	Precio.			
				Pts. Cts.			Pts. Cts.
Maestro albañil.	Gregorio Martín Maeso.	1.065	28	3'50	98	150'50	
Idem.	Jesús Cerezo Berzal.	778	13	3'50	45'50		
Peón.	Segundo García García.	221	4	1'75	7		
Empedrador.	Antonio Muñoz Cabalcete.	307	12	2'50	30		
Idem.	Gregorio Olmedilla Ortigosa.	124	6	2'50	15		
Idem.	Felipe Martín Albertos.	42	18	2'50	45		
Peón.	Marcelino García Bahón.	28	28	1'50	42		
Carros.	De Casimiro Cerrinegro.	562	12	6	72		
Recibo.	De Anselmo Martín.	729	10'75	6	64'50		
	De Gregorio Martín.	1.065			22		
TOTAL.....							441

Importa esta cuenta la cantidad de cuatrocientas cuarenta y una pesetas que han percibido los interesados bajo su correspondiente partida.—Riaza 31 de Junio de 1898.—El Capataz, Galo Pérez.—Conforme: El Ingeniero Director, Gabriel Rebollo.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Mariano Llovet.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Ejercicio ordinario de 1898 á 99.—Mes de Octubre de 1898.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capt.	Pesetas.
1 Administración provin-	6.319'69
2 Servicios generales.	5.988'33
3 Obras obligatorias.	5.420
4 Cargas.	"
5 Instrucción pública.	4.901'75
6 Beneficencia.	11.148'27
7 Corrección pública.	1.127'28
8 Imprevistos.	1.000
9 Nuevos establecimientos	"
10 Carreteras.	3.000
11 Obras diversas.	"
12 Otros gastos.	"
13 Resultas.	"
14 Ampliación.	"
15 Movimiento de fondos ó	
suplementos.	312'50
16 Devoluciones.	"
Total.	39.217'82

Segovia 2 de Septiembre de 1898.—El Contador, Fausto Rosillo.
Sesión de 3 de Septiembre de 1898.—Acordado y certificado: El Secretario accidental, Pío de Frutos Córdoba.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho civil español común y fo-

ral, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de mérito, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Universidad de igual asignatura que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los pagará de compradores de bienes desamortizados cuyo vencimiento corresponde al mes de Septiembre y se anuncian en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, según dispone la ley de 13 de Julio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al del vencimiento.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Pueblo donde radican.	Plazo.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pes. Cts.
D.ª Remigia Martín.....	Ontalvilla.....	Urbana.....	Estado.....	Ontalvilla.....	7.º	20 Septiembre 1898.	33
D. Martín Arranz.....	Segovia.....	Idem.....	Idem.....	Cozuelos.....	7.º	20 id. id.	27-30

Segovia 1.º de Septiembre de 1898.—El Interventor de Hacienda, L. Botella.

Alcaldía de Sotosalbos.

Por terminación del contrato del que la ha venido desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus anejos Collado Hermoso y Pelayos, distantes de ésta un kilómetro próximamente, dotada con 285 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 19 familias pobres, casos de oficio y reconocimiento de quintos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de esta población, en el término de diez días, á contar desde que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial, advirtiéndole que el agraciado ha de fijar su residencia en esta localidad, proporcionándole al efecto casa

gratis y en condiciones para vivir, libre del pago de la industria, y pastos gratis para una caballería, y quedando en libertad para contratar las iguales con 200 familias acomodadas, que aproximadamente reúnen los tres pueblos, debiendo entrar á prestar la asistencia facultativa el día 1.º de Octubre próximo.

Sotosalbos 9 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Ramon Herrero.

Alcaldía de Tabanera la Luenga.

El día 20 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de cien hectolitros de piña albar del pinar de estos propios, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta; y para que, además tengan conocimiento todos los pueblos del partido judicial.

Tabanera la Luenga 4 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Teodoro Sancho.

Alcaldía de Sepúlveda.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria de 31 de Agosto último, y por defunción del que la venía desempeñando, se anuncia la vacante de la plaza de Secretario de esta Corporación municipal, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, pueden presentar sus solicitudes en el término de treinta días, contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sepúlveda 6 de Septiembre de 1898.—Pedro de la S. Cid.

Alcaldía de Marazoleja.

Terminando en 30 del actual el contrato otorgado con el Médico titular de este pueblo, se anuncia la vacante de dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, por la asistencia de ocho familias pobres, casos de oficio y reconocimiento de quintos, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza deberán hallarse provistos de los títulos de Doctor ó licenciado en medicina y cirugía, dirigiendo sus instancias al Sr. Alcalde de esta localidad, acompañadas del título profesional, en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; quedando en libertad el agraciado para contratar las iguales con los vecinos pudientes en número de 90 próximamente.

Además disfrutará gratis casa en buenas condiciones y relevado de reparto y servicios vecinales.

Marazoleja 4 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Mauricio Sanz.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

Don Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Villaverde, Guarda jurado que fué del monte número ciento setenta y dos del catálogo, correspondiente á los propios del pueblo de Cantalejo de

este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, á prestar la declaración que se halla acordada en el sumario que se instruye por denuncia que el mismo dirigió á la Alcaldía de indicado Cantalejo, contra Regino Zammarro, é hijos Melitón y Mariano Zammarro, de aquella vecindad, por decir que éstos habian extraídos fraudulentamente leñas de expresado monte pinar; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Alcón.—El Escribano, Teodoro C. Orcajo.

Juzgado municipal de Cuéllar.

Don José Cabañas González, Juez municipal de esta villa de Cuéllar.

Hago saber: Que para hacer pago á las Religiosas Concepcionistas de esta villa, de ciento veintisiete pesetas, setenta y un céntimos, intereses y costas del juicio verbal que se sigue, se saca á pública subasta la mitad de una casa que hoy constituye casa habitación independiente en el casco de esta villa, calle de la Magdalena, número tres, con corral, y un lagar con su viga y pilón; lindante por la derecha, Juan Vicente; izquierda, cerca de Bibiano Martín, y espalda, dicha cerca y corral de Francisco Gómez; tasada en quinientas sesenta pesetas.

Cuya finca se subasta como de la propiedad de Gregorio Gómez Pascual, vecino de esta villa, contra quien se sigue el mencionado juicio, y su remate tendrá lugar el día doce de Octubre próximo venidero y hora de las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha tasación que sirve de tipo para la subasta, así bien que conformarse con el título de propiedad que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta, sin derecho ó exigir ningún otro.

Dado en Cuéllar á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—José Cabañas González.—El Secretario, Mariano Velázquez.

ANUNCIO.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de Obras militares vacante en la Comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), se anuncia por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de todos los que, reuniendo las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1834, para el personal del Material de Ingenieros, deseen presentarse á las oposiciones que tendrán lugar, con dicho objeto, en la referida plaza, el día 25 de Octubre próximo.

Los que quieran tomar parte en el referido concurso, deberán

dirigir sus instancias al Excelentísimo Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección, ó en las Comandancias Generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, con la anticipación suficiente para que puedan ser cursadas quince días antes del designado para los exámenes.

En la Gaceta oficial del día 30 de Julio último, se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes á la expresada plaza, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que se asignan á los Maestros en el citado Reglamento.

Madrid 3 de Septiembre de 1898.—El General Comandante General de Ingenieros, Rafael Cerero.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.º	TERMÓMETROS.				VIENTO.			Estado del cielo.
		Or. dinario.	De máxima.	De mínima.	De dirección.	Velocidad.	Estado		
23 Agosto.	682'9	24'0	33'0	12'0	O.	Brisa.	Despejado.		
24 "	683'0	25'0	32'4	12'8	O.	Idem.	Idem.		
25 "	681'7	22'5	32'5	11'2	N. O.	Idem.	Idem.		
26 "	680'8	20'0	30'0	10'0	N.	Idem.	Idem.		
27 "	681'8	26'0	29'3	6'5	N. O.	Idem.	Idem.		
28 "	681'8	26'0	32'0	1'3	S. O.	Calma.	Idem.		

Idelfonso Rebollo.

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

Con arreglo á lo que determina el art. 32 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general de accionistas, que se ha de celebrar el día 2 del próximo Octubre, en el local de la misma, calle de Escuderos baja, núm. 1, á las diez de la mañana.

Podrán concurrir á ella cuantos posean cinco ó más acciones en los términos prefijados en el artículo 35 de dichos Estatutos.

Segovia 7 de Septiembre de 1898.—Los Administradores, Tomás Huertas.—Marcelo Lainez.